



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2020-00184-00

Para los fines legales a que haya lugar en el momento procesal oportuno, se incorpora el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa sobre el envío de la demanda y auto admisorio a la señora ERIKA YULIETH HIGUITA VALENCIA, pariente por línea materna del menor, y también corrige y aclara el correo electrónico de la misma, siendo el correcto eyc0710@gmail.com.

Así mismo, informa los datos de contacto de la solicitante LUZ MARINA VALENCIA RESTREPO, para efectos de la entrevista con la Trabajadora Social del Despacho, estos son, valencialuz168@gmail.com; celular 3104143839, 3145271861, domicilio Calle 2AE No.46BB-96 de Medellín.

Ahora bien frente a la solicitud de proceder conforme al artículo 108 del C.G.P para el emplazamiento de los demás parientes maternos y paternos del menor, toda vez, que se desconoce su dirección de contacto; el Despacho en auto admisorio numeral cuarto ordenó lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7735aeda133dca485635f1c011b782e08fcca9737daf03798d4e1a10992c
84f1**

Documento generado en 20/08/2020 02:49:33 p.m.